



Duitama, mayo 29 de 2025

Doctora
LUZ AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente General
INFICALDAS
E. S. D.

Ref. Actuación por el presunto incumplimiento parcial del contrato de consultoría No. 083 de 2021

MONICA PAOLA SIABATO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.456.233 de Duitama, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 150.924 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada reconocida de **CONSORCIO ESTUDIOS CALDAS**, de la manera más atenta y considerando lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 me permito solicitar sean tenidas como pruebas dentro de la actuación administrativa sancionatoria, los siguientes documentos:

-Comunicación OF-CON-CEC-540 por medio de la cual el representante legal del consorcio consultor remite a la interventoría JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. respuesta a las observaciones formuladas respecto del Estudio de Impacto Ambiental de la Vía a Fresno.

-Comunicación CON-0399-JAM-INFICALDAS-581, por medio de la cual el Director de Interventoría de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. remite al Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales de INFICALDAS el estudio de Impacto ambiental de la variante Fresno y manifiesta su conformidad respecto del mismo.

-Comunicación 1300.5.1-44-2025 del 14 de mayo de 2025 por medio de la cual el Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales de INFICALDAS remite a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL VARIANTE **FRESNO**- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1637 de 2020.

-Comunicación OF-CON .CEC-536 del 25 de diciembre de 2024 por la cual el representante legal del consorcio consultor remite a la interventoría JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.la respuesta a las observaciones formuladas respecto del Estudio de Impacto Ambiental de la Vía a Padua.

-Comunicación CON-0399-JAM-INFICALDAS-581, por medio de la cual el Director de Interventoría de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. remite al Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales de INFICALDAS el estudio de Impacto ambiental de la variante Padua y manifiesta su conformidad respecto del mismo.



-Comunicación 1300.5.1-009-2025 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual el Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales de INFICALDAS remite a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL VARIANTE PADUA- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1637 de 2020

Se aportan las pruebas documentales anteriormente, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

ARTÍCULO 40. Pruebas. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.

Los gastos que ocasione la práctica de pruebas correrán por cuenta de quien las pidió. Si son varios los interesados, los gastos se distribuirán en cuotas iguales.

Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil.

Con la incorporación de estos documentos como prueba, se acredita que las situaciones que generaron el inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias por presunto incumplimiento del contrato de consultoría 083 de 2021 han cesado, por lo cual me permito solicitar la terminación del procedimiento sancionatorio al tenor de lo dispuesto en el literal d inciso final del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Agradezco su atención, y anexo lo enunciado en 12 folios.

Con respeto y consideración,

MONICA PAOLA SIABATO BENAVIDES
C.C. 46.456.233 DE DUITAMA
T.P. 150.924 C.S. de la JUD.
monica.consultorlegal@gmail.com

Formulario: INFICALDAS - COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS

Radicado: 02-02-2025051400000329

Fecha: 14/05/2025 05:15:43 p. m.

Usuario: msaguirref

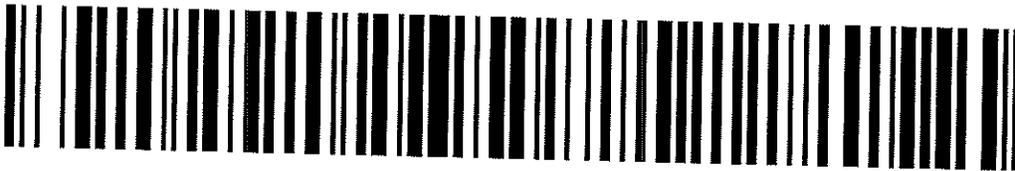
Persona / Contacto: SIRLEY DABEIBA MERCHÀM CARREÑO

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Número de folios: 6

Dependencia: SUBGERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, INVERSIONES
PATRIMONIALES E INFRAESTRUCTURA

Fecha generación: 14/05/2025 05:21:10 p. m.



02-02-2025051400000329



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Fecha: 2025-05-16 11:56:46

Radicado: 2025E-VBOG-051242



Dependencia: 1110100 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUC

Copias: A

Anexos: 5 FOLIOS, 2 USB





1300.5.1 – 044 - 2025

Manizales, 14 de mayo de 2025

Ingeniera
SIRLEY DABEIBA MERCHÁM CARREÑO
Subdirectora de Planificación de Infraestructura
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
smerchan@invias.gov.co
Calle 25G # 73B-90 local 103 Complejo empresarial Central Point
Tel. (1) 3770600
Bogotá D.C.

**ASUNTO: ENTREGA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL VARIANTE FRESNO -
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1637 DE 2020.**

Estimado Ingeniero,

En atención al Convenio Interadministrativo No. 1637 de 2020, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA.", suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas y de acuerdo con la cláusula segunda y octava que estipula lo siguiente:

"CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO. –
INFICALDAS deberá adelantar la contratación de los estudios y diseños del corredor vial nacional entre Manizales – Mariquita a cargo del Instituto Nacional de vías – INVIAS con su respectiva interventoría, los cuales comprenden las variantes de Padua y Fresno,(...)"

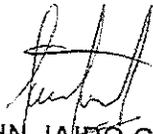
"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA PARTES. – 1.
OBLIGACIONES DEL INFICALDAS: *Mediante la suscripción del presente Convenio y durante su ejecución, INFICALDAS asume las siguientes obligaciones:*

1300.5.1 – 044 - 2025

(...) 2. Entregar los insumos requeridos para la obtención de los permisos y licencias por parte del INVIAS, que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo del convenio. El tiempo que tarde la autoridad competente en el trámite de las licencias, no será responsabilidad de INFICALDAS(...)

De acuerdo con lo anterior se realiza la entrega de dos (02) USB's con el volumen de Estudio de Impacto Ambiental en su última versión, la cual contiene la solución de las observaciones realizadas en el comunicado 2024I-VBOG-055135, emitido por el Subdirector de Sostenibilidad del INVIAS, con el fin de que se realicen las respectivas revisiones por parte del Instituto nacional de Vías para los trámites ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Cordialmente,



JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
INFICALDAS

Anexos: Oficio CO-0399-JAM-INFICALDAS-581 - Interventoría
Oficio OF-CON-CEC-540 - Consultor

C.C. Julio Enrique Guevara Jaramillo – Director Territorial INVIAS Caldas
Paola Andrea Mahecha Quintero - Gestora Técnica del proyecto INVIAS- Subdirección de Planificación de Infraestructura
Julían Manjarrez Urbina – Abogado - Subdirección de Planificación de Infraestructura

Proyectó: Jhons Stiven Cortes González – Apoyo profesional Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales 

INFICALDAS - COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS
Radicado: 02-02-2025051400000529
Fecha: 14/05/2025 06:15:43 p. m.
Usuario: msagurref
Persona Contacto: SIRLEY DABEIBA MERCAM CARREÑO
Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Número de folios: 6
Dependencia: SUBGERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS,
INVERSIONES PATRIMONIALES E INFRAESTRUCTURA



Bogotá, 24 de abril de 2025.

CO-0399-JAM-INFICALDAS-581

SEÑORES:
INFICALDAS
ING. JHON JAIRO GÓMEZ ARIAS
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CALLE 21 NO. 23 - 22, PISOS 3 Y 4
MANIZALES, CALDAS

Ref.: CONTRATO A.C84-2021 "INTERVENTORÍA PARA LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA".

Asunto: Variante de Fresno.

Cordial saludo:

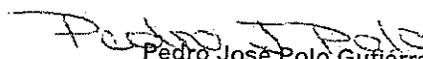
Para su información y fines pertinentes nos permitimos enviar copia del oficio No OF-CON-CEC-540 del 25 de diciembre de 2024, mediante el cual el ingeniero Pedro José Corredor Becerra, Director del Consorcio Estudios Caldas, envía la respuesta a las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la variante de Padua.

La interventoría considera que en este documento se atendieron las observaciones correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental para la variante de Fresno, por lo cual se da la aprobación del mismo.

El documento se encuentra en el siguiente Link:

https://drive.google.com/drive/folders/1mHFauX92AUtcBVDr7PXK_32BgK8Gof2t?usp=drive_link

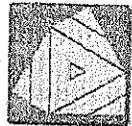
Atentamente,


Pedro José Polo Gutiérrez
Director de Interventoría
JAM Ingeniería y Medio Ambiente S.A.S

Anexo: Oficio No OF-CON-CEC-540 del 14 de abril de 2025.

Proyectó: I. Beltrán
Aprobó: P. Polo





Duitama, 14 de abril de 2024

OF-CON-CEC-540

SEÑORES:
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE
PEDRO POLO

Ref.: CONTRATO A.C84-2021 "INTERVENTORÍA PARA LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA".

Asunto: RESPUESTA CO-0282-JAM-INFICALDAS-582 ENTREGA EIA FRESNO V6

Ingeniero reciba un cordial saludo,

En respuesta a la observación realizada por la interventoría, se emite la presente comunicación con el fin de dar claridad al producto entregado

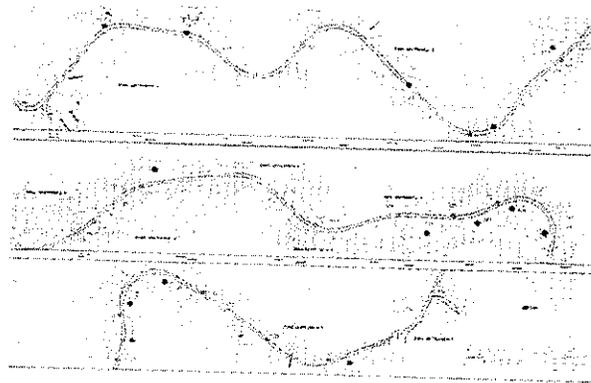
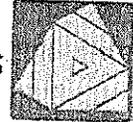
5.1.3. Diagnostico geotécnico (Zonificación Geotécnica)

- No se presenta la zonificación geotécnica realizada por consultoría la cual si se encuentra dentro de la GDB.

RTA: Dentro del volumen de fundaciones y en el capítulo 5 descripción del proyecto se presenta la zonificación geotécnica del corredor, en este se presenta la descripción geotécnica en función de la exploración existente, puesto que esta describe los estratos de conformación del corredor.

- En la tabla 5.14 así como en la capa nombrada como Muestreo Para Resistencia se presentan en total 39 puntos de sondeo, sin embargo, están numerados hasta el 41, ¿dónde están los sondeos 7 y 36?

RTA: De acuerdo con el volumen de fundaciones se aclara que, si bien se habían propuesto 41 sondeos, durante la etapa de exploración geotécnica no se ejecutaron los sondeos 7 y 36 sin embargo estos no fueron renombrados en aras de seguir con la nomenclatura definida en el plan de exploración del proyecto, se anexa el plano de localización de la exploración con la zonificación geotécnica.



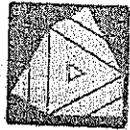
- Los campos obligatorios correspondientes a Granulometría, Angulo de Fricción y Resistencia a Compresión simple (GRANULOMET, ANG_FRIC, COMP_SIMP) se encuentran vacíos.

EXPEDIENTE	NOMBRE	NO PAR RES	T MATER	CLASIF MAT	GRANULOMET	ANG FRIC	COMP SIMP
NDA 0981	SONDEO 1	S1	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 10	S10	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 11	S11	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 12	S12	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 13	S13	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 14	S14	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 15	S15	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 16	S16	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 17	S17	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 18	S18	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 19	S19	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 2	S2	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 20	S20	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 21	S21	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 22	S22	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 23	S23	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 24	S24	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 25	S25	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 26	S26	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 27	S27	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 28	S28	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>
NDA 0981	SONDEO 29	S29	Suelo depositado	Suelos depositados	N/A	<Null>	<Null>

RTA: Se aclara que debido a que los parámetros como granulometría, ángulo de fricción, compresión simple y relación de vacíos son parámetros que varían en profundidad no es posible que en una tabla se consolide dichos parámetros sin considerar la profundidad, por tal motivo en el capítulo 5 se anexo la caracterización realizada para todos los sondeos ejecutados.

Con respecto a su solicitud sobre las edades de los depósitos de ceniza volcánica y peroclastos y depósitos de aluvión recientes me permito informar que:

El documento y cartografía del EIA no detalla ninguna diferenciación en las edades del Holoceno. Se buscó información secundaria para correlacionar las edades del Holoceno según la Tabla cronoestratigráfica internacional, a la zona de estudio de Fresno, encontrándose que las planchas geológicas oficiales no caracterizan las edades en el cuaternario, sino solamente por unidades geológicas según el origen. Se correlaciona aproximadamente según dataciones realizadas en cenizas volcánicas y flujos piroclásticos en zonas cercanas.



Teniendo en cuenta lo anterior y dando alcance a la solicitud de agregar las edades correspondientes según el dominio, se ajusta el archivo léame de la GDB teniendo en cuenta la tabla cronoestratigráfica, indicando la creación de dos (2) códigos para las edades en la unidad geológica

111201 Norgripiano

111202 Groenlandiano

En tal sentido se hizo el ajuste en el anexo cartográfico del EIA; la información correspondiente a la versión 6 se puede encontrar en el siguiente link

https://drive.google.com/drive/folders/1mHFauX92AUtcBVDr7PXX_32BqK8Gof2t?usp=drive_link

Agradezco la atención prestada

Cordialmente

PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
DIRECTOR CONSULTORIA

Formulario: INFICALDAS - COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS

Radicado: 02-02-2025012100000038

Fecha: 21/01/2025 09:23:01 a. m.

Usuario: msaguirref

Persona / Contacto: SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Número de folios: 4

Dependencia: SUBGERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, INVERSIONES
PATRIMONIALES E INFRAESTRUCTURA

Fecha generación: 21/01/2025 09:29:23 a. m.



02-02-2025012100000038

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS -
Fecha: 2025-01-23 09:33:03
Radicado: 2025E-VBOG-007021



Dependencia: 1110100 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTR
Cople A:
Anexos: 2 MEMORIAS USB + 2 FOLIOS

1300.5.1 – 009 - 2025

Manizales, 21 de enero de 2025

INFICALDAS - COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS
Radicado: 02-02-2025012100000038
Fecha: 21/01/2025 09:23:01 a. m.
Usuario: msaguirref
Persona / Contacto: SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Número de folios: 4
Dependencia: SUBGERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
INVERSIONES PATRIMONIALES E INFRAESTRUCTURA

Ingeniera

SIRLEY DABEIBA MERCHÁN CARREÑO

Subdirectora de Planificación de Infraestructura

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

smerchan@invias.gov.co

Calle 25G # 73B-90 local 103 Complejo empresarial Central Point

Tel. (1) 3770600

Bogotá D.C.

**ASUNTO: ENTREGA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL VARIANTE PADUA -
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1637 DE 2020.**

Estimado Ingeniero,

En atención al Convenio Interadministrativo No. 1637 de 2020, cuyo objeto es “*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA.*”, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas y de acuerdo con la cláusula segunda y octava que estipula lo siguiente:

“CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO. –
INFICALDAS deberá adelantar la contratación de los estudios y diseños del corredor vial nacional entre Manizales – Mariquita a cargo del Instituto Nacional de vías – INVIAS con su respectiva interventoría, los cuales comprenden las variantes de Padua y Fresno, (...)”

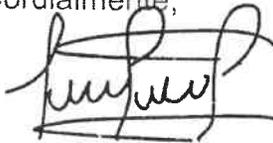
“CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA PARTES. – 1.
OBLIGACIONES DEL INFICALDAS: *Mediante la suscripción del presente Convenio y durante su ejecución, INFICALDAS asume las siguientes obligaciones:*

1300.5.1 – 009 - 2024

(...) 2. Entregar los insumos requeridos para la obtención de los permisos y licencias por parte del INVIAS, que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo del convenio. El tiempo que tarde la autoridad competente en el trámite de las licencias, no será responsabilidad de INFICALDAS(...)

De acuerdo con lo anterior se realiza la entrega de dos (02) USB´s con el volumen de Estudio de Impacto Ambiental en su última versión, la cual contiene la solución de las observaciones realizadas en el VPD0120-00-2024 - 20246200727882, emitida por la ANLA, con el fin de que se realicen las respectivas revisiones por parte del Instituto nacional de Vías para los trámites ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Cordialmente,



JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS

Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
INFICALDAS

Anexos: Oficio CO-1661-JAM-INFICALDAS-578 - Interventoría
Oficio OF-CON-CEC-536 - Consultor

C.C. Julio Enrique Guevara Jaramillo – Director Territorial INVIAS Caldas
Lukas Fernando Uribe Franco - Gestor Técnico del proyecto INVIAS- Subdirección de Planificación de Infraestructura
Julián Manjarrez Urbina – Abogado - Subdirección de Planificación de Infraestructura

Proyectó: Johns Stiven Cortes González – Apoyo profesional Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales





Bogotá, 27 de diciembre de 2024

CO-1661-JAM-INFICALDAS-578

SEÑORES:
INFICALDAS
ING. JHON JAIRO GÓMEZ ARIAS
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CALLE 21 NO. 23 - 22, PISOS 3 Y 4
MANIZALES, CALDAS

Ref.: CONTRATO A.C84-2021 "INTERVENTORÍA PARA LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA".

Asunto: Variante de Padua.

Cordial saludo:

Para su información y fines pertinentes nos permitimos enviar copia del oficio No OF-CON-CEC-536 del 25 de diciembre de 2024, mediante el cual el ingeniero Pedro José Corredor Becerra, Director del Consorcio Estudios Caldas, envía la respuesta a las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la variante de Padua.

La interventoría considera que en este documento se atendieron las observaciones del ANLA remitidas por el INVIAS al estudio de Impacto Ambiental de Padua.

Atentamente,


Pedro José Polo Gutiérrez
Director de Interventoría
JAM Ingeniería y Medio Ambiente S.A.S

Anexo: Oficio No OF-CON-CEC-536 del 25 de diciembre de 2024.

Proyectó: I. Beltrán
Aprobó: P. Polo





Duitama, 25 de diciembre de 2024

OF-CON-CEC-536

SEÑORES:
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE
PEDRO POLO

Ref.: CONTRATO A.C84-2021 "INTERVENTORIA PARA LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA".

Asunto: ATENCION OBSERVACIONES COMITÉ MIERCOLES 18-12-2024

Ingeniero reciba un cordial saludo,

En atención al asunto, remitimos respuesta y atención a sus observaciones realizadas en el comité del asunto de la siguiente manera:

1. Se ajustaron los errores de referencias cruzadas dentro de los capítulos 3 y 5 del EIA
2. Se organizó el archivo Léame de la GDB para que queden los comentarios en secuencia con las temáticas
3. Observación 48: Una vez verificada la información de la tabla de la GDB se encuentra que la misma es consistente con los anexos del capítulo 10, que contienen todos los soportes numéricos y de impactos plasmados en las tablas de evaluación económica. Se recomienda a la Autoridad verificar los citados anexos para mejor entendimiento. Con respecto a los valores que se repiten (ha, etc) se encuentra que esos valores, por ejemplo, corresponden al área de influencia (un único valor) hacia la que se proyectan los impactos identificados, por consiguiente, no existe error en la repetición del dato.

Adicional a lo anterior, se subsanaron los aspectos indicados, El documento ajustado se puede observar en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1_9wnBKqyKqeNixMcY7O7TtFq3Okoukjb?usp=drive_link

Cordialmente


PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
DIRECTOR CONSULTORIA